



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Expediente n.º: 1053/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 26 de junio de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0509 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 64 de fecha 03 de abril de 2024 por la que se propone la contratación como personal laboral fijo de la plaza sujeta al Proceso de Estabilización con denominación Personal Mantenimiento, categoría D, por concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando la documentación recibida en el Registro General de este Ayuntamiento acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por la persona candidata propuesta por el Órgano de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Secretaría n.º 2024-0189 de fecha 12/06/2024.

Considerando que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0470 de 13 de junio de 2024 se acordó la firma del contrato el día 01 de julio de 2024.

Considerando que, con fecha 26/06/2024 y Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-1229 se ha presentado escrito por D. Víctor Manuel Sicilia Morán solicitando que la firma del contrato se realice en fecha distinta.

Considerando que las Bases Reguladoras establecen en el punto 12.2 que: “Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación. El/La aspirante seleccionado/a deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.”

Considerando que el plazo solicitado por el interesado está dentro del plazo máximo que establecen las Bases para la firma del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la solicitud formulada por el interesado para llevar a cabo la firma del contrato en fecha posterior a la inicialmente fijada.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al aspirante, comunicándole que la formalización del

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/06/2024
HASH: 570f6505c9d5126ca745686b9312feb71



Cód. Validación: 3RXCFCRN36K9HJLCCWWM5M5L7K4
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

contrato laboral se llevará a cabo el día 15 de Julio de 2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.*

CUARTO. *Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 3RXFCRN36K9HJLCCW5M5L7K4
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

